

1

contrato 06-2025

4



### JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DE RENAP EN EL MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la institución carece de bienes inmuebles, por lo que se puede evidenciar que existe la necesidad de arrendar un inmueble para la prestación de los servicios que el RENAP presta a la población en el municipio de Poptún, departamento de Petén.

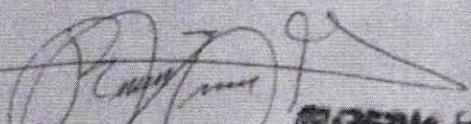
Asimismo, el Representante Legal de la entidad Desarrolladora Riviera Maya, Sociedad Anónima, con fecha 23 de octubre 2024, remitió su propuesta económica para el arrendamiento de un bien inmueble para la oficina del RENAP, en el municipio de Poptún, departamento de Petén, indicando las mejoras realizadas al inmueble, motivo por el cual mediante **OFICIO DA-SA-DMSB-2219-2024**, de fecha 05 de diciembre 2024, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, remitió a Dirección Ejecutiva la referida propuesta.

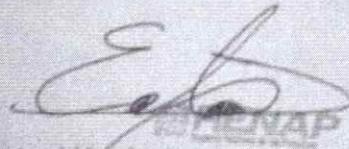
A través de **Oficio DE-4000-2024**, de fecha 05 de diciembre 2024, Dirección Ejecutiva informa, indica que, considerando las remodelaciones, instalación de equipo de aire acondicionado y el cambio en la capacidad de la energía eléctrica en del bien inmueble arrendado, autoriza el monto de la renta indicado en la propuesta económica.

Por otra parte, a través de **Oficio DA-3882-2024**, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato y que se cumplan con los requisitos legales y presupuestarios, especialmente con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con lo expuesto y la necesidad de contar con un bien inmueble para albergar la Oficina del RENAP, que cumpla con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 10 de diciembre del 2024.

  
**Lidia Rosa Barahona** **Urdiel de la Cruz**  
Encargada de Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa

  
**Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva**  
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Oficina de RENAP Guatemala, Guatemala

2

contrato 07-2025



## JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP  
EN EL MUNICIPIO DE TAXISCO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión el arrendamiento de bienes inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

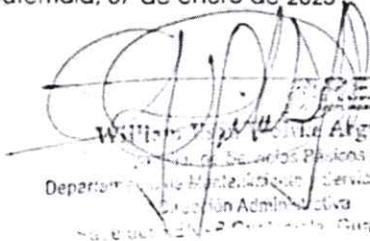
Mediante Oficio **DA-SA-DMSB-2064-2024**, del 14 de octubre del 2024, se informa a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos sobre la situación actual del bien inmueble donde se encuentran las oficinas del RENAP del municipio de Taxisco departamento de Santa Rosa, así mismo derivado a lo acontecido a través de los Oficios **DA-SA-DMSB-1060-2024**, **DA-SA-DMSB-1144-2024**, **DA-SA-DMSB-1241-2024** Y **DA-SA-DMSB-1534-2024**, donde se dio seguimiento en reiteradas ocasiones la solicitud de documentación al propietario del bien inmueble, cabe mencionar que también se solicitó por medio de Oficio **DA-SA-DMSB-1465-2024**, donde se le solicita el cambio de voltaje 110 a 220 para el inmueble, en virtud de lo anterior el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos adopta las medidas correspondientes y necesarias para dar solución al traslado del inmueble antes mencionado.

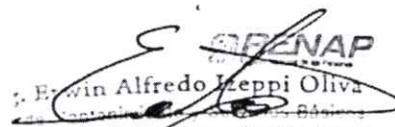
Basado en lo descrito anteriormente, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mediante Oficio **DA-SA-DMSB-2086-2024**, de fecha 18 de noviembre del 2024, informa a Dirección Ejecutiva que realizó la búsqueda de inmuebles con base a las deficiencias y requerimiento de parte de Registro Central de las Personas que presenta la Oficina del RENAP y llevó a cabo el análisis de la propuesta obtenida, por lo que por lo que traslada el Dictamen Técnico No. **DA-SA-DMSB-0126-2024**, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida.

Mediante Oficio **DA-3759-2024**, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Dirección Administrativa traslada el Oficio **DE-3867-2024**, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por Dirección Ejecutiva, en el que indica que, con base en el Dictamen Técnico indicado en el párrafo que antecede, en el cual el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, considera viable el inmueble propuesto, se autoriza el arrendamiento del bien inmueble, así como el valor de la renta, detallados en el referido dictamen, así mismo que se cumpla lo establecido por el **Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto, en el **Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0126-2024**, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 07 de enero de 2025

  
William Yajaj Algueta  
Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
RENAP Guatemala, Guatemala

  
Erwin Alfredo Jeppi Oliva  
Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala  
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt)

**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP  
EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión el arrendamiento de bienes inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Por medio de **OFICIO DA-SA-DMSB-0308-2024**, de fecha 19 de febrero de 2024, se le informó al Mandatario del bien inmueble donde se ubica la Oficina del RENAP, en el Municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango, sobre el contenido del **Oficio número OF. 02-036-2024**, de fecha 25 de enero de 2024, mismo que fue recibido en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, en el cual la Registradora Civil de las Personas de la referida Oficina, expone al Alcalde Municipal de la Municipalidad de la localidad, sobre la escasez del servicio de agua potable y sobre la falta del servicio de extracción de basura, no habiendo respuesta positiva por parte de las autoridades de la municipalidad, por lo que se le solicitó al Mandatario del inmueble su intervención a fin de realizar los trámites necesario para el restablecimiento de los servicios básicos indicados.

En seguimiento a lo anteriormente descrito, por medio de **OFICIO DA-SA-DMSB-0580-2024** de fecha 5 de abril de 2024, se le solicitó nuevamente al Mandatario del bien inmueble, realizar las gestiones necesarias para solventar la problemática de falta de agua potable del inmueble, requerimiento que no fue atendido.

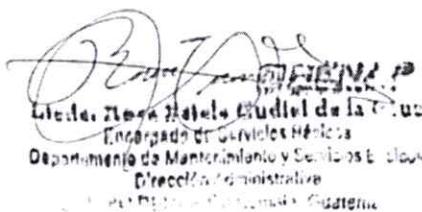
Basado en lo descrito anteriormente, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, realizó la búsqueda de inmuebles que cumplieran con las características mínimas para la prestación de los servicios que el RENAP presta a la población, por lo que mediante **Oficio DA-SA-DMSB-1882-2024**, de fecha 15 de octubre de 2024, traslada el **Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0100-2024**, de fecha 08 de octubre de 2024, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida.

De conformidad con lo expuesto, con Oficio DA-3358-2024, de fecha 23 de octubre del 2024, la Dirección Administrativa traslada el **Oficio DE-3443-2024**, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por Dirección Ejecutiva, en el que indica que, con base en el Dictamen Técnico indicado en el párrafo que antecede, en el cual el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, dictamina viable el bien inmueble propuesto, se autoriza el arrendamiento del bien inmueble, así como el valor de la renta, detallados en el referido dictamen.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y los antecedentes indicados, es necesaria la contratación de un bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio Concepción Huista, departamento de Huehuetenango.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto, en el **Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0100-2024**, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho bien inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 14 de noviembre de 2024



Lidia Rosa Huelga Ciudad de la Cruz  
Encargada de Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Calle Roosevelt 13-46, Zona 7, Ciudad de Guatemala



Ing. Edwin Alfredo Izeppi Ojeda  
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala  
PRX 2416-1900 CALL CENTER- 1516 www.renap.gov.gt

(4)

contrato 09-2025



### JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Derivado de lo anterior, a través de **OFICIO-RCP-SA-1368-2024**, de fecha 29 de octubre de 2024, El Registro Central de las Personas, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto número 90-2005 del Congreso de la República**, Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1, "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través las oficinas consulares"; al Acuerdo de Directorio número 22-2023 del Registro Nacional de las Personas, al Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, que establece en su artículo 35. Subdirección y Administrativo Registral "Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos administrativos del Registro Central de las Personas y las Oficinas del RENAP, que coadyuven a la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo, verificando que se atiendan las directrices dictadas por el Registrador Central de las Personas"; se determina que es necesario que sean renovados los Contratos Administrativos de Arrendamiento de las siguientes Oficinas del RENAP.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, se justifica la contratación de un bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de **Palestina de Los Altos**, del departamento de **Quetzaltenango**.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 29 de noviembre de 2024.

Licda. Estela Gudiel de la Cruz  
Ejecutiva de Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa

Ing. Erwin Alfredo  
Jefe de Mantenimiento  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala  
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt)

5

RENAP COT-23-2024 / Contrato 10-2025

000005



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

#### Antecedentes

La Constitución de la República de Guatemala indica: El Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común (Artículo 1), su deber es garantizarles a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (Artículo 2).

En cumplimiento a lo anterior y por la necesidad de implementar una normativa jurídica que regule lo relativo a la identificación de las personas naturales, compromiso adoptado en los Acuerdos de Paz sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, se crea el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a través del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el cual establece que el RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- (Artículo 2), para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través de las oficinas consulares (Artículo 1).

La documentación de los guatemaltecos es un derecho constitucional y fundamental para el acceso a los diversos servicios básicos como vivienda, educación, salud, entre otros. Por lo que, la referida Ley establece como función específica del RENAP "Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales" (Artículo 6, literal d), Ley del Registro Nacional de las Personas).

El Documento Personal de Identificación -DPI-, es un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial, todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitarlo y obtenerlo, constituye el único Documento Personal de Identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales, y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse, permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho de sufragio (Artículo 50).

El proceso de emisión del DPI inicia con el registro de datos del usuario, actividad a cargo del Registro Central de las Personas, la cual se realiza en las Oficinas del RENAP a nivel nacional y en el extranjero a través de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala acreditadas para el efecto. Para llevar a cabo la actividad, se utilizan estaciones de captura de datos compuestas por equipo especializado que registra la información biométrica mediante el uso del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y el Sistema de Reconocimiento Facial (FRS).

Posteriormente, se realizan las validaciones biográficas y biométricas de las solicitudes, para que la Dirección de Procesos realice la personalización y la inspección de calidad de los DPI. Luego son trasladados al Registro Central de las Personas o a la Dirección Administrativa para su distribución en las Oficinas del RENAP en la República de Guatemala, Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala acreditadas en el extranjero acordadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-; o bien, al domicilio del usuario.

La implementación de las Oficinas del RENAP a nivel Nacional, han permitido brindar los servicios siguientes:

- Registro de datos (trámite anticipado, primer DPI, reposición y renovación de DPI),

- Emisión de certificaciones de nacimiento para realizar el primer trámite del Documento Personal de Identificación,
- Entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-,
- Anotaciones registrales,
- Información sobre atención, requisitos y consultas.

Es importante mencionar conjuntamente con base a lo anterior, que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, basados en el Reglamento de organización y Funciones del Renap, autorizado mediante acuerdo de Directorio Número 22-2023, en el Artículo 71, líneas de la primera a la cuarta y de la séptima a la octava, indica: ***“Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos. Es la dependencia encargada de planificar y coordinar las actividades de mantenimiento de edificios utilizados por la Institución, verificando el correcto funcionamiento de instalaciones eléctricas, suministro de agua, tuberías, y demás servicios básicos. Diseñar proyectos de ingeniería y arquitectura, para la construcción, ampliación, reparación, remodelación o reacondicionamiento de instalaciones del RENAP.”***

Como Departamento encargado del diseño de proyectos de ingeniería y arquitectura para el funcionamiento de inmuebles e instalaciones del RENAP, se considera oportuno acotar que para las búsquedas de los inmuebles que hoy albergan las oficinas del RENAP, es necesaria la búsqueda exhaustiva de inmuebles que se adecúen a las necesidades primordiales y prioritarias de los mismos, considerando primordialmente, la evaluación de las condiciones de la infraestructura física de estos inmuebles. Estos inmuebles hoy en día son arrendados bajo las condiciones contractuales acordadas bilateralmente entre cada uno de los propietarios y la Dirección Administrativa del RENAP.

Así mismo, se indica que, para el Registro Nacional de las Personas, la mayoría de las Oficinas del RENAP, se encuentran establecidas por más de 10 años en las ubicaciones actuales a nivel municipal. Derivado del paso del tiempo, el avance de la tecnología, el crecimiento demográfico y el propio crecimiento del RENAP, se ha creado la necesidad de realizar una actualización de su diseño, a través de enlistar categorías y una estandarización de modelos de las mismas.

La forma, el diseño y la construcción de los inmuebles que hoy albergan las instalaciones de estas Oficinas, fueron basadas originalmente en las condiciones de la topografía de los terrenos, conjuntamente con la idea generatriz de implementación que cada uno de los propietarios visualizó y proyectó, así como del alcance económico de los mismos al momento de su materialización y construcción.

Las Oficinas ya implementadas, así como la proyección de las nuevas y las que pueden trasladarse de inmueble por diversos factores posteriormente, deberá de existir una estandarización de un modelo arquitectónico funcional y formal, esto para permitir comodidad para los usuarios del Registro Nacional de las Personas y los colaboradores que laboran dentro de cada una de las localidades de estas Oficinas.

Cabe indicar que al momento, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa del RENAP, no cuenta con el personal calificado para la realización de este estudio.

#### ¿Dónde?

**Oficinas del RENAP:** Se requiere de la realización del diseño y estandarización, dentro de los inmuebles de las Oficinas del RENAP a nivel Nacional. Este listado estará entregando oportunamente a través del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa.

**¿Porqué?**

La estandarización del diseño arquitectónico de las Oficinas del RENAP se proyecta derivado a la necesidad de brindar una solución integral y útil para que se estandarice el diseño y la distribución arquitectónica, instalaciones generales y funcionalidad de las mismas, con el fin de replicar estándares de calidad para la prestación de los servicios en general, así mismo se disminuyan costos y tiempo de espera para la prestación de los mismos.

Esta estandarización además estará brindando la comodidad a los usuarios para que ellos al momento de ingresar a las instalaciones del RENAP, puedan tener una buena prestación de servicios, con áreas más optimizadas.

**¿Para qué?**

Además de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional -PEI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el Plan Operativo Anual 2024, se debe dar soporte a las necesidades de optimización de las instalaciones del RENAP.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

*[Firma]*

**RESPONSABLE**  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

*[Firma]*

**VALIDADOR**  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

**CONSTANCIA PAC**  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

**SELLO DE ALMACÉN**  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

No aplica     Validado

**CENTRO DE COSTOS**  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Centro de Costos: 1081

Producto: 000-005

Subproducto: 000-005-0001

Original: expediente  
Copia 1: Departamento de Compras  
Copia 2: Dirección requirente

<sup>1</sup> Los bienes y servicios que por su naturaleza no tengan código de insumo y/o código de presentación se deberá colocar "N/A" en el espacio correspondiente.

(16)

Contrato 11-2025

CE-01-2025

000013

**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

000005

- Deberá incluir un mínimo de 100 softphone y de ser necesario deberá poder incrementar de acuerdo a las necesidades del RENAP hasta un máximo de 2000 softphone.
- Cuando esta interfaz de conexión este implementada se deberá migrar a enlaces digitales de PRI ISDN a TKS SIP. La nueva interfaz de conexión implementada será la interfaz principal y con la que actualmente cuenta el RENAP quedará funcionando de manera redundante.
- El sistema telefónico automatizado que permite a los ciudadanos interactuar con el servicio de atención a través de un menú de voz
- El centro de atención telefónica o centro de llamadas donde se gestionan las llamadas de los ciudadanos. Deberá soportar mínimo 50 usuarios o agentes y deberá tener la capacidad de poder ampliarse la cantidad de usuarios de acuerdo a las necesidades del RENAP. Adicionalmente deberá poder establecerse varios centros de atención.
- El tarifador.
- Deberá dejar habilitadas las interfaces para:
  - Aplicación de software automatizada que realiza tareas repetitivas (bot)
  - Control de colas
- Todos los equipos telefónicos con que actualmente cuenta el RENAP deberán seguir funcionando sin ningún problema.
- El servicio estará activo 24 horas, 7 días de la semana, 365 días del año.
- La garantía del funcionamiento del servicio telefónico, será de un rango del 95% al 100% durante un periodo de 36 meses.
- Soporte técnico las 24 horas.
- La contratista debe dar soporte a emergencias en un plazo no mayor a una hora.
- El servicio será por treinta y seis meses.
- El Servicio deberá iniciar cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, de ser necesario, LA CONTRATISTA deberá realizar toda la instalación y configuración concerniente al servicio requerido en la Sede del RENAP en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7 municipio de Guatemala departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

CE-01-2025. Contrato Administrativo 11-2025.

#### Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

##### Antecedentes

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos

000012

000004

**RENAP**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

De acuerdo el objetivo del RENAP debe tenerse como una prioridad desarrollar estrategias que permitan un manejo integrado y continuo de la información a efecto de garantizar la prestación de los servicios que proporciona la población en una forma confiable eficiente y eficaz.

Es necesaria la contratación de un servicio de telefonía fija para ser utilizado por el RENAP a nivel nacional.

Asimismo, se necesita la migración del servicio que actualmente se tiene de telefonía SIP y la actualización de los sistemas que actualmente soportan el servicio.

En virtud de lo anteriormente descrito la Dirección de Informática y Estadística basados en las especificaciones técnicas justifican la contratación de un servicio de telefonía fija para el RENAP a nivel nacional.

¿Dónde?

En la Sede del RENAP que se ubica en la Calzada Roosevelt 13-46 Zona 7 municipio de Guatemala y departamento de Guatemala.

¿Por qué?

Un servicio de telefonía es un servicio de comunicación que permite contactar a otros equipos telefónicos, ya sean fijos o móviles, desde cualquier lugar.

Los servicios de telefonía deberán incluir: Llamadas de voz, Mensajes cortos (SMS), Información telefónica, Asistencia en conferencias de larga distancia.

Los dispositivos funcionan enviando y recibiendo señales de radio de baja frecuencia.

Estas señales se intercambian con antenas conectadas a transmisores y receptores de radio, conocidas como estaciones base de telefonía.

¿Para qué?

El servicio de telefonía es indispensable para el RENAP ya que constituye uno de los pilares del sistema de comunicación. El RENAP principalmente utiliza el servicio para comunicarse de la Sede del RENAP a cada una de las Oficinas del RENAP y a otras instituciones público y privadas. Asimismo, se cuenta con 2 centro de llamadas para la atención a los ciudadanos de la nación o ciudadanos que residen en el extranjero atendiéndolos de manera directa, resolviendo sus inquietudes.

(X)

Contrato 12-2025

COT-27-2024

000006

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE COMPRAS
---	--

<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b> La JUNTA DE COTIZACIÓN adjudicará en forma TOTAL, el servicio a contratar, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la Recepción de Ofertas y Acto Público de Apertura de PLICAS.
<b>FORMA DE PAGO:</b> El pago a efectuar a LA CONTRATISTA se hará de forma total, al finalizar el servicio a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
<b>CÓDIGO DE ESPECIALIDAD:</b> El oferente deberá estar inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), cuyo monto máximo del servicio ofrecido del oferente cubra el monto de la oferta presentada. Así mismo, contar con las especialidades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4223: Líneas de transmisión eléctrica,</li> <li>- 4321: Instalaciones eléctricas.</li> </ul>

RENAP COT-27-2024 Contrato 12-2025

<b>Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación</b>
<p><b>Antecedentes</b></p> <p>La Constitución de la República de Guatemala indica: El Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común (Artículo 1), su deber es garantizarles a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (Artículo 2).</p> <p>En cumplimiento a lo anterior y por la necesidad de implementar una normativa jurídica que regule lo relativo a la identificación de las personas naturales, compromiso adoptado en los Acuerdos de Paz sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, se crea el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a través del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el cual establece que el RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- (Artículo 2), para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través de las oficinas consulares (Artículo 1).</p> <p>La documentación de los guatemaltecos es un derecho constitucional y fundamental para el acceso a los diversos servicios básicos como vivienda, educación, salud, entre otros. Por lo que, la referida Ley establece como función específica del RENAP "Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales" (Artículo 6, literal d), Ley del Registro Nacional de las Personas).</p> <p>El Documento Personal de Identificación -DPI-, es un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial, todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitarlo y obtenerlo, constituye el único Documento Personal de Identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales, y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse, permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho de sufragio (Artículo 50).</p> <p>El proceso de emisión del DPI inicia con el registro de datos del usuario, actividad a cargo del Registro Central de las Personas, la cual se realiza en las Oficinas del RENAP a nivel nacional y en el extranjero a través de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala acreditadas para el efecto. Para llevar a cabo la actividad, se utilizan estaciones de captura de datos compuestas por equipo especializado que registra la información biométrica mediante el uso del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y el Sistema de</p>

**Reconocimiento Facial (FRS).**

Posteriormente, se realizan las validaciones biográficas y biométricas de las solicitudes, para que la Dirección de Procesos realice la personalización y la inspección de calidad de los DPI. Luego son trasladados al Registro Central de las Personas o a la Dirección Administrativa para su distribución en las Oficinas del RENAP en la República de Guatemala, Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala acreditadas en el extranjero acordadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-; o bien, al domicilio del usuario.

Atendiendo estas necesidades y dando cumplimiento a la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA según el ARTICULO 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

La energía solar es aquella energía que proviene del aprovechamiento directo de la radiación del sol, y de la cual se obtiene:

- Calor y Electricidad.

El calor se capta por medio de colectores térmicos, y la electricidad a través de paneles fotovoltaicos. Debido a su posición geográfica, Guatemala presenta valores significativos de radiación solar durante casi todo el año, lo cual convierte al país en idóneo para el aprovechamiento de esta forma de energía.

**Fundamento Legal**

DECRETO NUMERO 52-2003 LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE  
 ARTICULO 3. Desarrollo. Para lograr el objetivo establecido en la presente Ley, el Ministerio de Energía y Minas deberá: a) Promover la localización e inventario de los recursos energéticos renovables, que sirvan para la generación de energía. b) Impulsar los estudios para estimar el potencial técnico utilizable. c) Fomentar y facilitar las inversiones para el desarrollo de generación de electricidad a través del uso racional de recursos energéticos renovables. d) Propiciar la oferta energética nacional a través de recursos renovables contribuyendo con esto a una mayor independencia nacional con relación a los combustibles importados. e) Contribuir y facilitar los procesos de certificación establecidos en el país, en materia energética, mediante el uso de recursos renovables.

El lograr aprovechar la radiación solar mediante la utilización de la energía fotovoltaica muestra el camino para la implementación de este tipo de proyectos, logrando de esta forma ayudar a cambiar la matriz energética del país y lograr un ahorro importante al realizarlo.

En la actualidad la utilización de energía se ha convertido en algo indispensable para el desarrollo de cada país, por lo tanto, así en Guatemala como en muchos otros países, la generación eléctrica tiene una relevancia importante en el avance económico. Es debido a esto que el costo económico final y ambiental consecuente de la generación de este tipo de energía, es un aspecto que empieza a despertar preocupación a toda escala a nivel mundial, hasta el punto que muchas investigaciones tengan el fin de diseñar e implementar estrategias que incluyan nuevas tecnologías, así como también equipos y dispositivos más eficientes que minimicen sus efectos tanto económicos como ambientales.

Como fruto de esas investigaciones, se han desarrollado equipos y sistemas que aprovechan las energías renovables, que incluso por su bajo impacto ambiental en comparación con otras formas de generación de energía que actualmente se utilizan, se convierten en una alternativa para la generación de la misma minimizando efectos ambientales y económicos. Dentro de estos equipos y sistemas se puede ubicar la energía fotovoltaica, que es producida básicamente por la radiación solar. La invención de los paneles solares, ha venido a innovar las formas de generación de energía basándose en este recurso natural como lo es la luz solar. Este tipo sistema de generación de



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

energía, se ha convertido en una nueva forma de abastecimiento que varios países ya están utilizando, y Guatemala no es la excepción, ya que se pueden ver este tipo de paneles solares utilizados en áreas rurales, edificios, empresas, que buscan una fuente de energía funcional, eficiente y de bajo costo en cuanto a su producción.

Como lo que se pretende es fomentar el uso de energías renovables y limpias, el presente proyecto pretende realizar un estudio técnico sobre la energía actualmente utilizada en la Sede del RENAP, que permita tener una visión general de la situación actual de consumo energético, así como el costo de la misma. Posteriormente, con base al estudio técnico, diseñar un sistema fotovoltaico complementario para la reducción del consumo en la factura eléctrica, y aprovechando una reducción significativa a la tarifa real que se tiene asignada en esta edificación de acuerdo a las necesidades que se determinen.

Los sistemas fotovoltaicos pueden ser adaptados a todo tipo de proyecto de habitabilidad. Estos sistemas permiten captar la radiación solar de manera eficiente y convertirla en energía para el consumo propio. El avanzado desarrollo de ésta tecnología permite desarrollar la idea de un plan para aplicarlo las residencias edificio, con el cual se marcaría un precedente para elaborar programas del uso de energías limpias en áreas urbanas.

Existen diferentes tipos de paneles solares que sirven para complemento de los sistemas fotovoltaicos, por lo que se deberán considerar ciertos aspectos técnicos para realizar un análisis cuáles serán los que beneficiarán a la Sede del RENAP, estos de tipo monocristalinos y policristalinos. Habrá que tomar en cuenta que se deberá dar el mantenimiento correspondiente a dichos paneles solares y a cada uno de sus componentes para que estos duren en óptimas condiciones.

Un aspecto importante a tomar en cuenta son los beneficios ambientales que conllevan la utilización de la energía solar, y la importancia de la utilización de los sistemas fotovoltaicos para la protección de nuestro medio ambiente, derivado a que, en comparativa, se reduce la producción de emisiones de CO2 y su equivalente de no utilización de energías fósiles.

Por otra parte, es importante mencionar con base a lo anterior, que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, basados al Reglamento de organización y Funciones del Renap, autorizado mediante acuerdo de Directorio Número 22-2023, en el Artículo 71, líneas de la primera a la cuarta y de la séptima a la octava, indica: *"Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, es la dependencia encargada de planificar y coordinar las actividades de mantenimiento de edificios utilizados por la Institución, verificando el correcto funcionamiento de instalaciones eléctricas, suministro de agua, tuberías, y demás servicios básicos. Diseñar proyectos de ingeniería y arquitectura, para la construcción, ampliación, reparación, remodelación o reacondicionamiento de instalaciones del RENAP."*

Se considera oportuno acotar que, para el Registro Nacional de las Personas, la Sede ubicada en la zona 7 de esta ciudad, ha fungido como albergue por más de 10 años a esta Institución. Por lo que, derivado del paso del tiempo, el avance de la tecnología, el crecimiento demográfico y el propio crecimiento del RENAP, surge la necesidad de realizar un diseño para el aprovechamiento de la energía solar a través de paneles fotovoltaicos, esto para ser implementados en la modernización de los sistemas de energía eléctrica para el edificio de la Sede del RENAP, ya que se estaría considerando una modernización de los sistemas de energía, para minimizar los consumos diarios de los gastos de facturación de energía eléctrica realizados durante las jornadas laborales internas y las jornadas de servicio hacia el usuario.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa del RENAP, no cuenta con el personal calificado para la realización de este estudio.

**¿Dónde?**

Sede del RENAP (Calzada Roosevelt 13-46, zona 7, Ciudad de Guatemala).

**¿Porqué?**

El estudio del diseño de prefactibilidad de la utilización de la Energía Fotovoltaica en la Sede del RENAP, ubicada en la zona 7 de esta ciudad, se proyecta derivado a la necesidad de brindar una solución integral y útil para el

000003



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

aprovechamiento de la energía renovable para minimizar a su vez los costos de facturación que hoy en día resultan ser extremadamente altos, pagaderos hacia la Empresa Eléctrica de Guatemala. La optimización de la energía eléctrica y la funcionalidad de la Sede del RENAP, creará mejoras en los estándares de calidad y de comodidad para las personas que utilizan del servicio de la Sede y principalmente de las personas que laboran para la Institución. Con este estudio de prefactibilidad, se proyecta la disminución de costos de facturación de energía eléctrica, se optimizarán los recursos renovables y se renovará la forma de crear un sistema de energía a través de paneles solares para la Sede del RENAP.

**¿Para qué?**

Además de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional -PEI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el Plan Operativo Anual 2024, se debe dar soporte a las necesidades de optimización de las instalaciones del RENAP.

000002

	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE COMPRAS</b>
---	---

  
*[Handwritten Signature]*  
**RESPONSABLE**  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

  
*[Handwritten Signature]*  
**VALIDADOR**  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

  
*[Handwritten Signature]*  
**CONSTANCIA PAC**  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

**SELLO DE ALMACÉN**  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

No aplica      ~~Validado~~

*[Handwritten Signature]*  
**CENTRO DE COSTOS**  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

**Centro de Costos:** 1081  
**Producto:** 000-005  
**Subproducto:** 000-005-0001

Original: expediente

Copia 1: Departamento de Compras

Copia 2: Dirección requirente

Los bienes y servicios que por su naturaleza no tengan código de insumo y/o código de presentación se deberá colocar "N/A" en el espacio correspondiente.

8 contrato 13-2025



### JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión el arrendamiento de bienes inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, mediante **OFICIO RCP-SA-832-2024**, de fecha 15 de julio del 2024, en seguimiento a **OFICIO AI-646-2024**, de fecha 17 de junio, emitido por Auditoría Interna, Registro Central de las Personas, solicita el traslado de la Oficina del RENAP, ubicada en el municipio de Quesada, departamento de Jutiapa, de conformidad con las diversas necesidades de remozamiento de las instalaciones donde actualmente se ubica la referida Oficina.

Basado en lo descrito anteriormente, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mediante Oficio **DA-SA-DMSB-2221-2024**, del 05 de diciembre del 2024, informa a Dirección Ejecutiva que realizó la búsqueda de inmuebles con base a las deficiencias y requerimiento de parte de Registro Central de las Personas que presenta la Oficina del RENAP y llevó a cabo el análisis de la propuesta obtenida, por lo que por lo que traslada el Dictamen Técnico **No. DA-SA-DMSB-0142-2024**, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida.

Mediante Oficio **DA-3930-2024**, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Dirección Administrativa, Oficio **DA-SA-DMSB-2301-2024**, de fecha 17 de diciembre del 2024, traslada el Oficio **DE-4074-2024**, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por Dirección Ejecutiva, en el que indica que, con base en el Dictamen Técnico indicado en el párrafo que antecede, en el cual el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, considera viable el inmueble propuesto, se autoriza el arrendamiento del bien inmueble, así como el valor de la renta, detallados en el referido dictamen, así mismo que se cumpla lo establecido por el **Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado**.

De acuerdo con lo expuesto, en el **Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0142-2024**, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, por lo que se justifica el arrendamiento del bien inmueble.

Guatemala, 19 de diciembre de 2024

**Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva**  
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

**Mgtr. Cesar Gerardo Acayuan Acayuan**  
Suplente del Administrador General  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP: Guatemala, Guatemala

9) contrato 14-2025



## JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE EL TEJAR, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

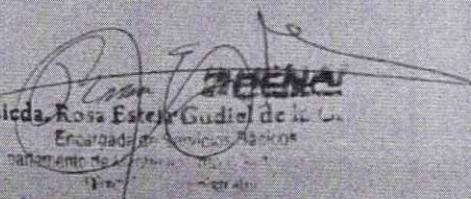
Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-095-2025, del 21 de enero de 2025, El Registro Central de las Personas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, artículo 1 "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficina consulares"; al Acuerdo de Directorio número 22-2023, del Registro Nacional de las Personas, al Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, que establece en su artículo 35, Subdirección Administrativa Registral "Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos administrativos del Registro Central de las Personas y las Oficinas del RENAP, que coadyuven a la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo, verificando que se atiendan las directrices dictadas por el Registrador Central de las Personas"; se determina que es necesario que sean renovados los Contratos Administrativos de Arrendamiento.

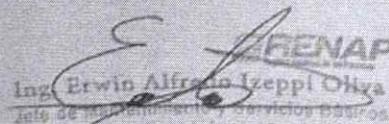
Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 27 de enero de 2025

  
**Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz**  
Encargada de Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

  
**Ing. Erwin Alfredo Izeppi Ohya**  
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala  
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt)

10 Contrato 15-2025

### JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-095-2025, del 21 de enero de 2025, El Registro Central de las Personas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, artículo 1 "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficina consulares"; al Acuerdo de Directorio número 22-2023, del Registro Nacional de las Personas, al Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, que establece en su artículo 35, Subdirección Administrativa Registral "Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos administrativos del Registro Central de las Personas y las Oficinas del RENAP, que coadyuvan a la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo, verificando que se atiendan las directrices dictadas por el Registrador Central de las Personas"; se determina que es necesario que sean renovados los Contratos Administrativos de Arrendamiento.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 03 de febrero de 2025

*[Signature]*  
Encargado de Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa

*[Signature]*  
RENAP  
Encargado de Servicios Básicos  
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos  
Dirección Administrativa  
Oficina del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala  
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)